ANÁLISIS DEL SECTOR MÍNIMA CUANTÍA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicio de hospedaje en la modalidad de precios unitarios fijos para invitados, para participantes en compromisos académicos, artísticos y culturales programados por la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, vigencia 2026.

2. Clasificación UNSPSC Producto

Código UNSPSC 90111500 Hoteles y moteles y pensiones

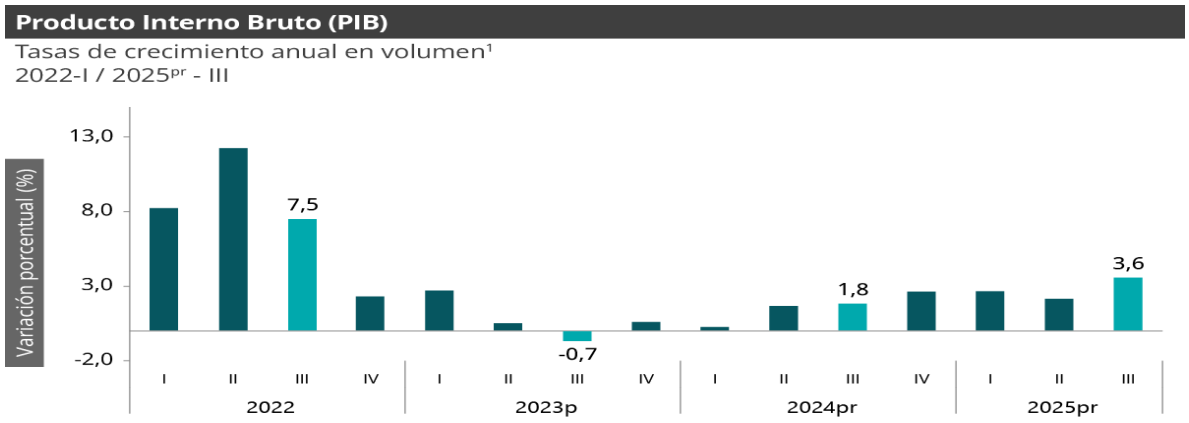
3. ANÁLISIS DEL MERCADO-ASPECTOS GENERALES

Dentro de todo proceso de contratación, es deber de la Entidad Estatal realizar el análisis del sector, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo de conformidad con lo perpetuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015; por lo cual se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes mencionados y en concordancia con lo establecido en la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR" Expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf

ASPECTOS MACROECONÓMICOS[1]

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



[1] https://www.dane.gov.co/

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Índice de Precios al Consumidor – IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA)

En el total nacional, para noviembre de 2025, se presentaron las siguientes variaciones anuales en comparación con el mismo período de 2024:

- Ingresos reales -5,3% explicado principalmente por Cartagena (-8,0%), Bogotá D.C. (-5,3%) y Región Eje Cafetero (-11,3%).
- Personal ocupado -2,5% explicado principalmente por San Andrés y Providencia (-11,4%), Región Pacífico (-5,9%) y Región Costa Caribe (-2,5%).
- Salarios reales 3,8% explicado principalmente por Región Costa Caribe (6,8%), Bogotá D.C. (3,1%) y Cartagena (3,9%).

Encuesta Mensual de Alojamiento (EMA)

Variación anual y contribución de los ingresos reales, personal ocupado y salarios reales
(porcentaje y puntos porcentuales)
Total nacional y 12 regiones
Noviembre 2025[p] / noviembre 2024

Dominio geográfico	Ingresos reales		Personal ocupado		Salarios reales	
	Variación (%)	Contribución (PP)	Variación (%)	Contribución (PP)	Variación (%)	Contribución (PP)
Total nacional	**-5,3**		**-2,5**		**3,8**	
Bogotá D.C.	-5,3	-1,4	-0,3	-0,0	3,1	1,2
Cartagena	-8,0	-1,8	-0,3	-0,1	3,9	1,1
Región Central	-4,1	-0,3	-2,1	-0,2	6,3	0,3
Región Costa Caribe	3,1	0,3	-2,5	-0,4	6,8	1,3
Región Eje Cafetero	-11,3	-0,5	-1,6	-0,1	3,3	0,1
Antioquia	-3,5	-0,4	-3,0	-0,3	4,4	0,5
San Andrés y Providencia	-6,5	-0,4	-11,4	-0,6	-0,8	-0,8
Región Pacífico	-9,2	-0,5	-5,9	-0,4	1,3	-0,1
Región Santanderes	-2,3	-0,1	-5,3	-0,2	3,8	0,1
Región Llanos Orinoquía	-8,6	-0,1	-1,7	-0,0	0,6	0,1
Golfo Morrosquillo y Sabana	-1,3	-0,0	-1,5	-0,0	4,6	0,1
Región Amazonía	-12,8	-0,1	-6,2	-0,1	7,0	0,0

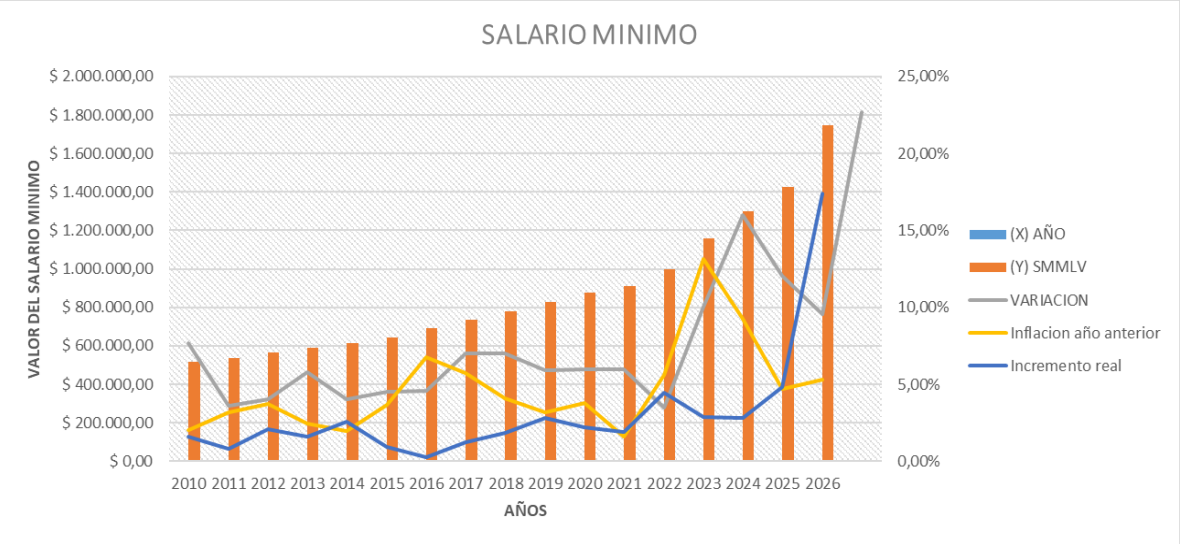
En el total nacional, para el período comprendido entre enero y noviembre 2025 frente al mismo período del año 2024, la variación año corrido de los ingresos reales fue de -2,9%, la del personal ocupado de -1,1% y los salarios reales de 4,0%.

SALARIO MÍNIMO 2026

El presidente de la Republica a través del decreto 1469 de 2025 Fijó a partir del primero (1º) de enero de 2025 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($1.746.882)**

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO[2]

(X) AÑO	(Y) SMMLV	VARIACION	Inflacion año anterior	Incremento real
2009	$ 496.900,00	7,70%		
2010	$ 515.000,00	3,60%	2,00%	1,60%
2011	$ 535.600,00	4,00%	3,17%	0,83%
2012	$ 566.700,00	5,80%	3,73%	2,07%
2013	$ 589.500,00	4,02%	2,44%	1,58%
2014	$ 616.000,00	4,50%	1,94%	2,56%
2015	$ 644.350,00	4,60%	3,66%	0,94%
2016	$ 689.455,00	7,00%	6,77%	0,23%
2017	$ 737.717,00	7,00%	5,75%	1,25%
2018	$ 781.242,00	5,90%	4,09%	1,81%
2019	$ 828.116,00	6,00%	3,18%	2,82%
2020	$ 877.803,00	6,00%	3,80%	2,20%
2021	$ 908.526,00	3,50%	1,61%	1,89%
2022	$ 1.000.000,00	10,07%	5,62%	4,45%
2023	$ 1.160.000,00	16,00%	13,12%	2,88%
2024	$ 1.300.000,00	12,07%	9,28%	2,79%
2025	$ 1.423.500,00	9,54%	4,72%	4,82%
2026	$ 1.746.882,00	22,71%	5,30%	17,41%



Tasa Representativa del Mercado[3]

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general.

[2] https://www.portafolio.co/economia/asi-ha-sido-el-incremento-real-del-minimo-en-los-ultimos-anos-559571

[3] https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/

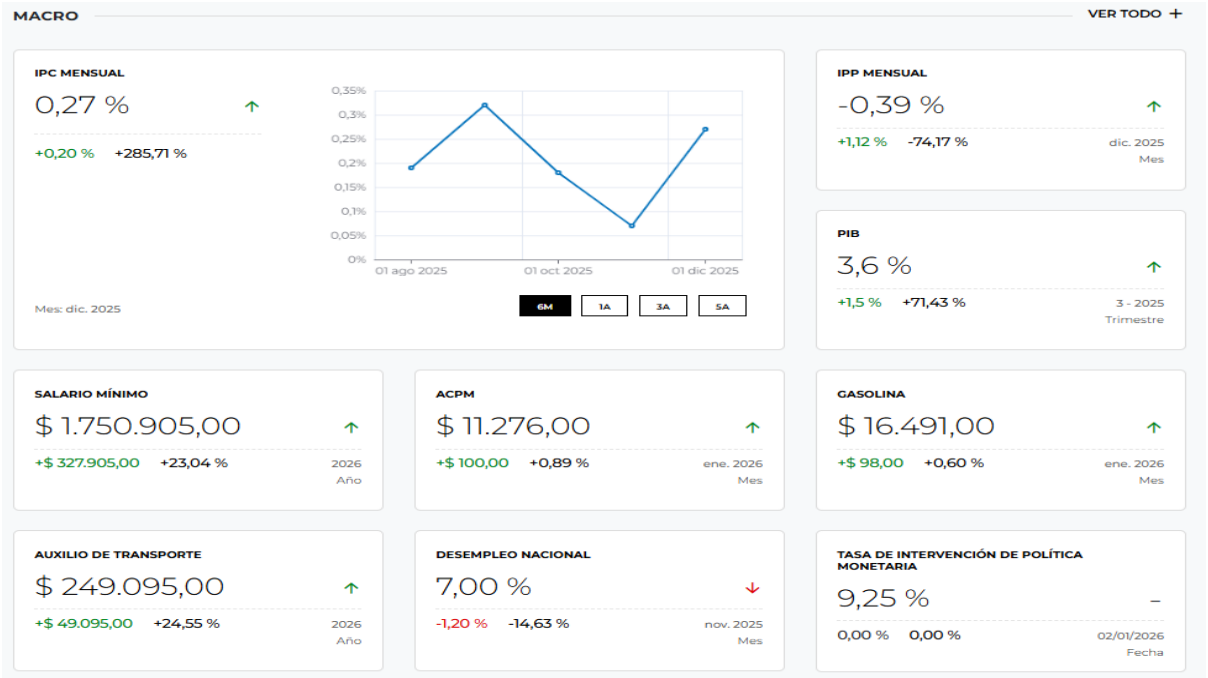
Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TRM

Promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del mercado cambiario según reglamentación expedida por el Banco de la República.



Indicadores Económicos[4]

A continuación, se detallan los principales indicadores económicos en Colombia de la vigencia 2025 - 2026:



ANÁLISIS JURÍDICO:

[4] https://www.larepublica.co/indicadores-economicos

Dentro de las modalidades de contratación pública, regulada por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 establecen el proceso de mínima cuantía, normas actualmente vigentes y aplicables al presente análisis del sector.

La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

ANÁLISIS COMERCIAL

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos **el comercio**, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Universidad Bellas Artes y Ciencias de Bolívar tuvo en cuenta los contratos realizados con dichas condiciones efectuados por esta entidad en otras vigencias con el mismo

objeto contractual o similar al que se pretende contratar, para tener en cuenta aspectos de dicha contratación como modalidad, forma de pago, determinación del valor entre otros.

Año	2021
Referencia del contrato	186-2021
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA INVITADOS, PARA PARTICIPANTES EN COMPROMISOS ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, VIGENCIA 2021
Valor ejecutado	$ 25.249.554,00
Contratista	FUTURÍSTICO GROUP SAS
URL del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2236363&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Año	2022
Referencia del contrato	114-2022
Objeto del Contrato	SERVICIO DE HOSPEDAJE BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA PONENTES E INVITADOS, PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y CULTURALES PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, DURANTE LA VIGENCIA 2022.
Valor ejecutado	$ 40.572.000,00
Contratista	FUTURÍSTICO GROUP SAS
URL del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2872663&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Año	2023
Referencia del contrato	094-2023
Objeto del Contrato	"SERVICIO DE HOSPEDAJE BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS PARA PONENTES E INVITADOS, PARTICIPANTES EN LOS EVENTOS ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS, CIENTÍFICOS Y CULTURALES PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLÍVAR, DURANTE LA VIGENCIA 2023."
Valor ejecutado	$ 44.940.292,00
Contratista	FUTURÍSTICO GROUP SAS
URL del proceso	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4105940&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

¿Cómo han contratado procesos similares otras entidades estatales?

Se presenta un análisis de procesos de selección adelantados por otras entidades del Estado realizando una búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I y SECOP II, encontrando que diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección para contratar y que en los mismos ha existido pluralidad de oferentes con la capacidad e infraestructura necesaria para ejecutar; el objeto a contratar guarda similitud con el del presente proceso.

Modalidad de Selección del Contratista	Mínima cuantía
Entidad	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
No. Contrato	MC-DAAL-015-2023
Contratista	OLB S.A.S
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA DEL ESTADO CIVIL SECCIONAL CARTAGENA, EN EL PROCESO DE ZONIFICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES TERRITORIALES DE LA VIGENCIA 2023 EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Plazo de Ejecución	21 días
Valor del contrato	$ 31.351.000,00
Enlace	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4574387&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

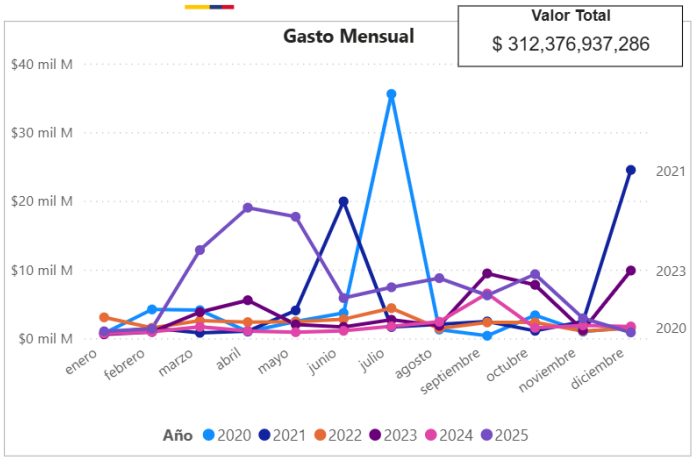
Se puede inferir que en el mercado y específicamente en el sector al cual se hace referencia se pueden encontrar proveedores con la capacidad técnica para prestar el servicio que se requiere contratar en el presente proceso, lo que garantizaría pluralidad de oferentes.

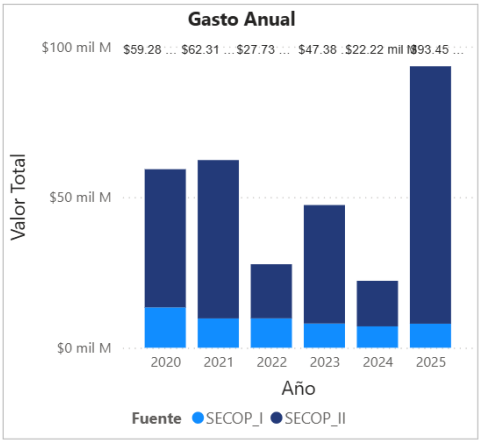
ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Se analizará el comportamiento de la demanda de los servicios que se pretenden contratar a nivel nacional, con el Código UNSPSC 90111500 Hoteles y moteles y pensiones. Cabe resaltar que, la herramienta del MAE solo analiza el código UNSPSC hasta clase no hasta producto. Sin embargo, el análisis hasta clase va a tener en cuenta todos los productos que pertenecen a la misma.

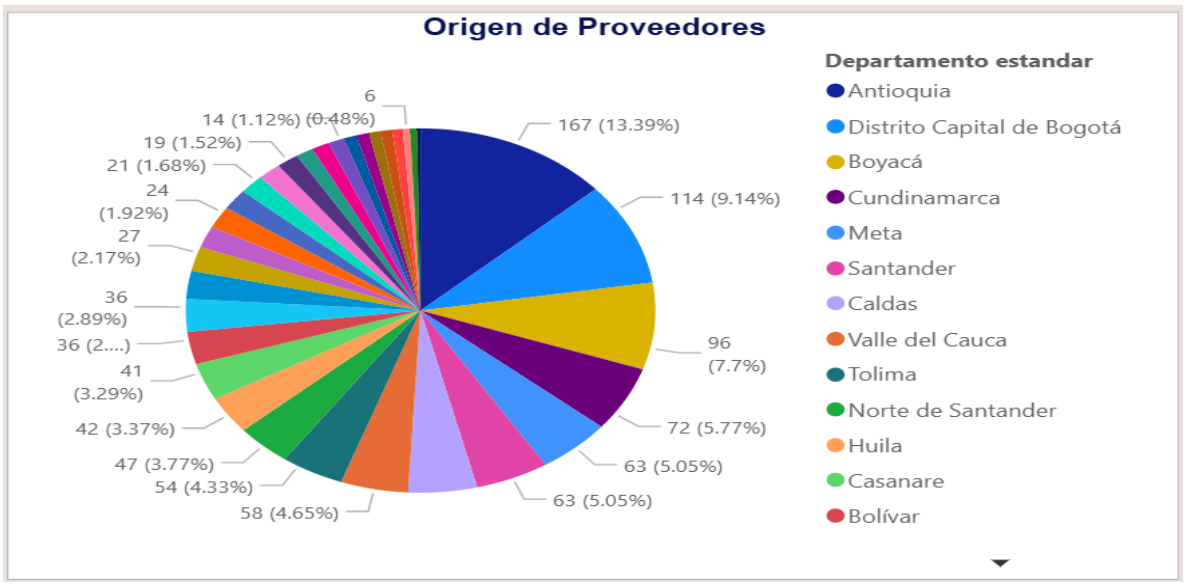
Se realizó el estudio para los 2020 hasta noviembre de 2025 a continuación:

Gráfico del gasto mensual

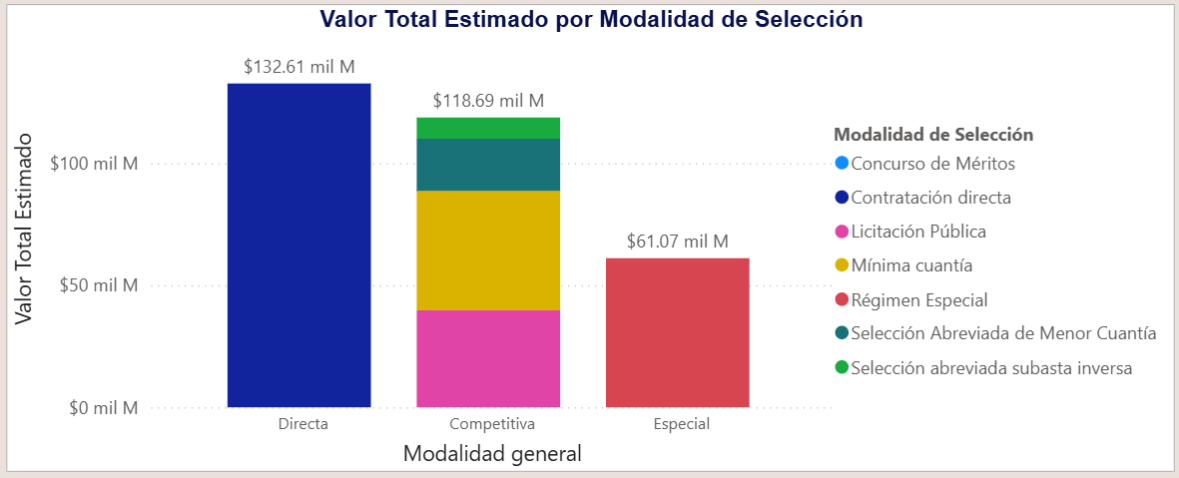




El gasto mensual total de las entidades estatales para la categoría de Hoteles y moteles y pensiones, tienen comportamiento similar a lo largo de los últimos 8 años, llegando a tener un gasto total de $312.376.937.286 El comportamiento mensual de estos años es constante, solo siendo significativa el gasto en marzo de 2018, julio de 2020.



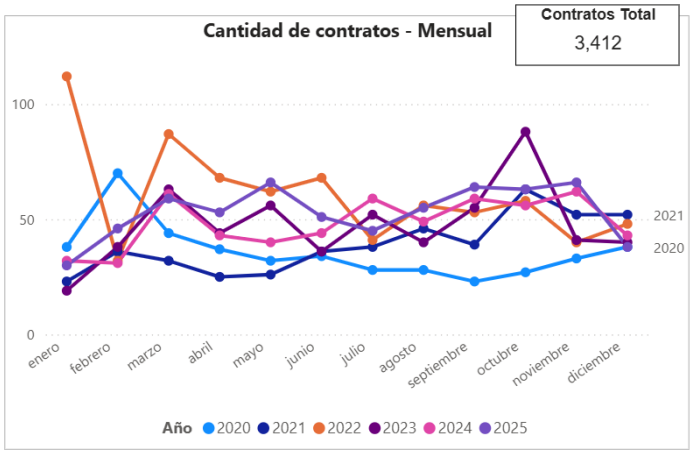
La mayoría de los proveedores de *(90111500) Hoteles y moteles y pensiones* se encuentran ubicados en Antioquia comprende 13,39%, en Bogotá D.C. 9,14% del mercado y en Bolivar solo el 2,89%, sin embargo, el mercado es muy dinámico en la ubicación de los proveedores a nivel nacional.

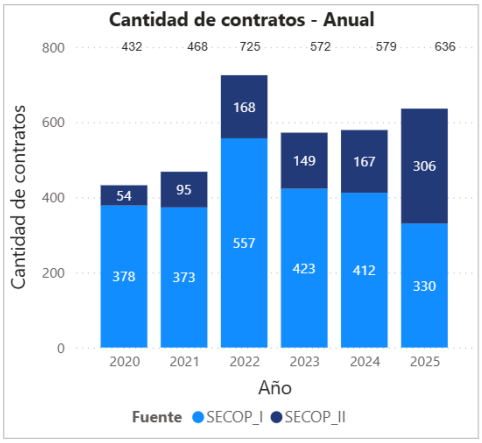


Por último, las modalidades de selección que son usadas para el servicio de Hospedaje, por una parte, tenemos la contratación directa, con $132.613.015.575 adjudicados y Régimen especial con $61.071.190.017, Por otra parte, en la modalidad competitiva donde se adjudicó un total de $118.692.731.694, la mínima cuantía adjudico $48.865.214.415 del total de las modalidades competitivas entre el 2020 a 2025.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Durante los últimos cinco años, a partir de 2020, se llevaron a cabo un total de 3.412 contratos a nivel nacional. Estos contratos involucraron a 1.923 proveedores diferentes, quienes ejecutaron alrededor de $312.376.937.286 en actividades identificadas con el código UNSPSC 90111500 Hoteles y moteles y pensiones.

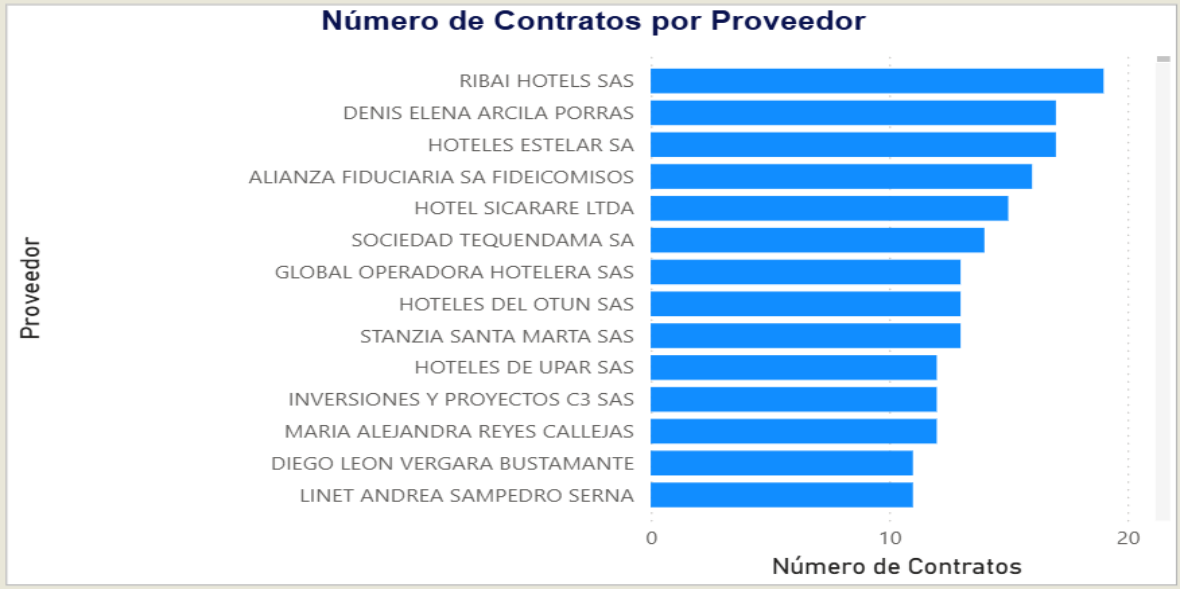




Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$312.38 mil M	1923	3412

PROVEEDORES SELECCIONADOS A NIVEL NACIONAL

De los 3.412 proveedores que participan, a nivel nacional, en la actividad identificada con el código 90111500 Hoteles y moteles y pensiones, se muestran a continuación los más relevantes por el número de contratos realizados:



ESTUDIO DE MERCADO

Determinación del presupuesto oficial

El valor estimado por habitación para el presente proceso contractual es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($464.676 IVA incluido)**. Este valor fue determinado a partir del estudio de mercado realizado por la entidad y servirá como referencia para efectos de **evaluación y comparación de las ofertas económicas** presentadas por los proponentes.

El **presupuesto oficial total asignado** para este proceso corresponde a la suma de **Cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos M/Cte. ($ 49.025.340,00)IVA incluido**, y se ejecutará bajo la modalidad de **monto agotable**, conforme a lo previsto en el artículo 3.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Esto significa que la ejecución contractual estará determinada por la demanda efectiva del servicio y se mantendrá vigente hasta agotar el presupuesto o alcanzar el término contractual, lo que ocurra primero.

Cabe precisar que, aunque el presupuesto global opera bajo la figura de monto agotable, **para efectos de comparación y evaluación de las ofertas se tomará como referencia el valor unitario por habitación**, el cual deberá incluir todos los impuestos aplicables, en particular el IVA, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y el formato de oferta económica.

Nombre	Valor unitario
HOTEL TRES BANDERAS	$ 365.000,00
HOTEL KARTAXA 2026	$ 415.967,00

Valor promedio	$ 390.484,00
IVA 19%	$ 74.192,00
PRESUPUESTO UNITARIO	**$ 464.676,00**

Fundamento jurídico sobre la aplicación del IVA al servicio de hospedaje en Colombia (2025)

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 420** del **Estatuto Tributario Colombiano (ET)**, el servicio de hospedaje se encuentra gravado con el **Impuesto sobre las Ventas (IVA)**. A partir del **1 de enero de 2023**, se reestableció la tarifa general del **19 %** para estos servicios, en virtud de lo dispuesto en la **Ley 2277 de 2022** (Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social), la cual derogó las exenciones temporales creadas por la Ley 2068 de 2020 y otras normas expedidas durante la emergencia económica por COVID-19.

En ese sentido, para el año 2025, los servicios de hospedaje se encuentran sujetos al impuesto sobre las ventas a la tarifa general del **19 %**, excepto en los siguientes casos:

1. **Exención en zonas de régimen aduanero especial**, según el parágrafo 5 del artículo 481 del ET, modificado por la Ley 2277 de 2022.
2. **Exención para los servicios de hospedaje prestados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**, conforme con la **Ley 47 de 1993**.
3. **Exención con tarifa del 0 %** para servicios turísticos prestados a turistas no residentes en Colombia, en los términos del numeral 5 del artículo 481 del ET, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por el **Decreto 297 de 2016** y estén registrados en el **Registro Nacional de Turismo (RNT)**.

Normatividad aplicable:

- Estatuto Tributario, artículos 420 y 481.
- Ley 2277 de 2022.
- Ley 47 de 1993 (para San Andrés).
- Decreto 297 de 2016 (turismo receptivo).
- Conceptos DIAN: 2575 de 2023, 3522 de 2024 (vigentes en 2025).

MARCO TRIBUTARIO APLICABLE SERÁ:

Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del presente contrato corren por cuenta del adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. UNIBAC aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente y especialmente las siguientes:

- Estampillas 9% más la sistematización.

ESTAMPILLA	PORCENTAJE	
Pro - desarrollo	2%	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adicciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 174)*
Pro- Ancianato	2%	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición. (Art. 194)*
Pro - Cultura	2%	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 184)*
Pro – Electrificadora Rural	2%	*En el momento de la suscripción del contrato y sus adiciones, para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 151)*
Pro – Universidad de Cartagena	1%	*En el momento de suscripción del contrato y sus adiciones; para efectos del pago se tendrá como plazo máximo los 10 días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato o adición (Art. 163)*
Sistematización	$ 37.518	

Estampillas que fueron ordenadas por la Asamblea Departamental de Bolívar; mediante la Ordenanza 384 de 10 de Diciembre de 2024.

- *Retención en la fuente a título de impuesto de rentas y complementarios.*
- *Retención de IVA a pertenecientes del régimen común.*
- *Retención en la fuente a título de impuesto de industrias y comercio.*

UNIBAC se reserva el derecho de revisar la condición tributaria del oferente.

- *IVA*

En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma, En caso del oferente no discriminar el Impuesto a las ventas, y el valor de los bienes ofrecidos causen dicho impuesto se considerará incluido en el valor de la oferta.

Unibac no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

Análisis Financiero

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad estatal Universidad Bellas Artes y Ciencias de Bolívar cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

Proyectó:

LUDYS MOLINA JIMENEZ
Vicerrectora Financiera